

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.055/2015

CONSIDERANDO:

Que, el art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza "El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios..... 2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles... 4. A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración";

Que, con oficio N° 262-DTH-UTMACH, de fecha 04 de febrero de 2015, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, expresa que el Ministerio de Finanzas en la reforma web del mes de enero del 2015, no aprobó ciertos contratos del personal docente no titular, por encontrarse en reformas en otras instituciones, así mismo ciertos docentes no pudieron legalizar a tiempo el contrato, por lo que se encuentra pendiente de realizar estos pagos; que en vista de los principios constitucionales que contempla en el artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador, esto es, "Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles..." y "A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración", solicita se analice la posibilidad de autorizar el pago de los meses de enero y febrero del 2015 por honorarios profesionales al personal docente no titular acorde con el informe que remitirá la Dirección, para lo cual la Dirección Financiera deberá solicitar el certificado de las horas laboradas emitidos por los Secretarios Abogados, registros de asistencia e informe de cumplimiento;

Que, el Consejo Universitario en sesión de esta fecha, considera que los argumentos vertidos por el Director de Talento Humano en su oficio 262-DTH-UTMACH, están debidamente sustentados, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Con base en el oficio N° 262-DTH-UTMACH, y la argumentación constitucional descrita en el primer considerando de esta resolución, se autoriza el pago de los meses de **ENERO Y FEBRERO DEL 2015**, por honorarios profesionales al personal docente no titular, manteniendo las remuneración constante en la resolución No. 111/2014 de abril 30 del 2014, y de acuerdo al informe que remitirá la Dirección de Talento Humano.

ARTICULO 2.- Disponer a la Dirección Financiera, que previo el pago autorizado, deberá solicitar el certificado de las horas laboradas emitido por los Secretarios Abogados, registros de asistencia e informe de labores de cumplimiento o avance académico.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 05 de 2015

Machala, febrero 10 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH